

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

En Córdoba a 9 de Mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Antonio José Arenas Casas, Presidente de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) a la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la provincia de Córdoba (en adelante FUNDECOR) en el Proyecto "Impulso contra el despoblamiento. CIEMPRENDE 2023 " que se celebra en la provincia durante el 1 de marzo de 2023 hasta 31 de enero de 2024.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

FUNDECOR según establece en el art.5 de sus Estatutos tiene como objeto promover el empleo, el emprendimiento, contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas, mediante la formación, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como la promoción, protección y fomento de toda clase de proyectos e iniciativas que redunden en beneficios para la provincia de Córdoba.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*



CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000,00€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 15.000,00€ .*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000,00€ (quince mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4140.480.4700 "FUNDECOR. Impulso Rural contra el despoblamiento" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

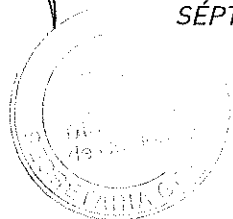
La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.



La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

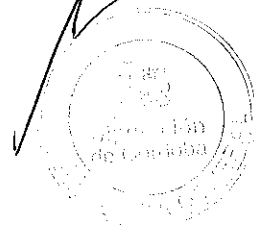
Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía,



debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

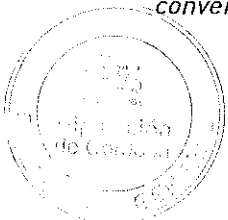
IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo;



si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

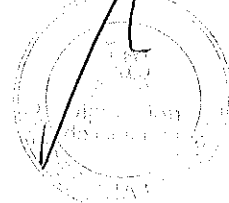
DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".



Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Antonio Arenas Casas.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS PREVISTOS	
Concepto	Importe
1.- Gestión y coordinación (gastos personal)	5.878,93€
2.- Becas pago matrículas acciones formativas	6.400,00€
3.- Difusión y marketing	2.721,07€
TOTAL	15.000,00€
INGRESOS PREVISTOS	
Concepto	Importe
1.- Aportación Iprodeco	15.000,00€
TOTAL	15.000,00€

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de: desde 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

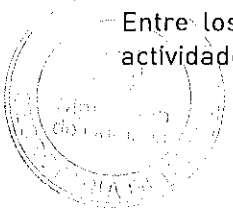
ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1.- Entidad que solicita la subvención

La misión de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) es la de promover el empleo y el emprendimiento, poniendo en comunicación la Universidad con las empresas, así como la de contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas, mediante la formación, la innovación y el desarrollo tecnológico, de conformidad con los fines de la fundación y que redunden en beneficio de la Provincia de Córdoba y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre los principales objetivos de la Fundación se encuentra el continuar e incrementar las actividades desarrolladas a favor del emprendimiento y poner en marcha actividades que



promuevan el desarrollo económico de nuestro entorno. Por este motivo entre las principales funciones de la Fundación se encuentra el promover programas e iniciativas centradas en crear y potenciar el espíritu emprendedor de los jóvenes, fomentando de esta forma su empleabilidad y la de promover y colaborar con programas e iniciativas relativas al fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial. Para alcanzar estos objetivos la Fundación cuenta con un departamento de emprendimiento, encargado de gestionar diferentes programas y actividades formativas relacionadas con el emprendimiento

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Es la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) la entidad que desarrolla y organiza la actividad.

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

a) Clase de proyecto.

El proyecto se denomina: "Impulso Rural contra el despoblamiento. Proyecto Ciemprende 2023".

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El ámbito de actuación será el de toda la provincia de Córdoba, aunque se dinamizará en colaboración con los técnicos de los 7 CIEs de la provincia que son: CIE Valle del Guadiato, CIE Los Pedroches, CIE Alto Guadalquivir, CIE Vega del Guadalquivir, CIE Campiña, CIE Subbética-Priego y CIE Subbética-Luque. Dichos CIEs abarcan a los siguientes municipios de la provincia en función de la siguiente distribución:

ZONA NORTE: CIE Valle del Guadiato y CIE Los Pedroches

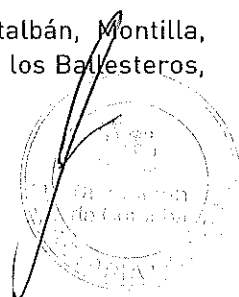
Belmez, Espiel, Fuente-Obejuna, La Granjuela, Los Blázquez, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey, Villaviciosa de Córdoba Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, El Viso, Fuente La Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva del Duque, Villaralto, Villanueva de Córdoba.

ZONA MEDIA: CIE Alto Guadalquivir y CIE Vega del Guadalquivir

Almodovar del Río, La Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos, Palma del Río, Posadas y La Victoria. Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, Villafranca de Córdoba.

ZONA SUR: CIE Campiña, CIE Subbética-Priego y CIE Subbética-Luque

Aguilar de la Frontera, Baena, Castro del Río, Espejo, Fernán-Núñez, Montalbán, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Puente-Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros,



Santaella, Valenzuela. Almedinilla, Benamejé, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente Tójar, Iznajar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute, Zuheros.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico tiene por objeto el ejercicio de las competencias de la Diputación de Córdoba en materia de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución al desarrollo local de los municipios de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

La provincia de Córdoba presenta unas características geográficas y demográficas singulares, con una amplia extensión de territorio, una baja densidad de población en algunas comarcas, un elevado riesgo de despoblación, un importante peso del segmento de personas de mayor edad, y un ingente número de municipios, que dificulta y/o encarece la prestación de servicios, incluyendo la atención a los emprendedores del medio rural.

Ante esta situación se pretende generar un programa de acompañamiento y capacitación en competencias emprendedoras apoyado en la red de CIEs de la provincia, de forma que se pueda asegurar una difusión del saber universitario en los espacios rurales y periurbanos, así como un mejor anclaje territorial de las posibles iniciativas empresariales.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Se pretende corregir en parte la problemática del despoblamiento rural mediante el trabajo sobre el emprendimiento y la creación de empresas en el territorio.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Fundecor es una entidad vertebradora del territorio y está especializada en sensibilización en materia de emprendimiento.

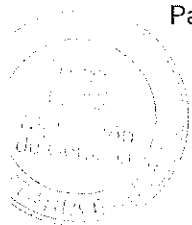
f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

La problemática que nos podemos encontrar en el desarrollo del proyecto es la dificultad de captación de los posibles beneficiarios. Para ello se reforzarán las acciones de difusión, alineados con los agentes territoriales.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Este programa pretende disminuir la tasa de desempleo de la provincia, implementar la innovación rural y la creación de riqueza en la provincia de Córdoba, mediante el fomento del emprendimiento rural.

Para ello se trabajará en dos objetivos generales:



1. Fomento de la sensibilización y la formación en herramientas que potencien emprendimiento para futuros emprendedores.
2. Dinamización de acciones con los técnicos de los CIES y agentes locales para dotarles de herramientas que les faciliten su desarrollo profesional en su zona de actuación para el asesoramiento a emprendedores.

Por tanto, los objetivos específicos del programa serían los siguientes:

1. Fomentar el desarrollo empresarial del territorio y el espíritu emprendedor
2. Fomentar la generación de sinergias.
3. Aproximar servicios públicos avanzados al entorno rural.
4. Ofrecer asesoramiento integral a personas emprendedoras del ámbito rural y potenciar los nuevos negocios relacionados con las nuevas tecnologías y su aplicación al medio rural.
5. Búsqueda de oportunidades de emprendimiento basadas en las tendencias aplicadas al entorno rural.
6. Conectar a la Universidad con los CIEs, los agentes locales y los emprendedores de la provincia.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

ACCIÓN 1: CURSO INICIACIÓN AL EMPRENDIMIENTO

Este taller está destinado a posibles emprendedores, aunque no posean una idea sobre la base de la cual quieran crear un negocio. El taller está destinados a 20 emprendedores de la provincia de Córdoba

ACCIÓN 2.- PROGRAMA ESPECIALIZADO DE FORMACIÓN EN MENTORIZACIÓN

Se trata de una formación especializada especialmente diseñada para los 7 técnicos de los CIES de la provincia de Córdoba, así como para técnicos de empleo de los diferentes ayuntamientos o mancomunidades de la provincia.

ACCIÓN 3.- TORNEO HERRAMIENTA DE GAMIFICACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO RURAL (JEFAZ@)

Los destinatarios de esta acción serán los alumnos de Institutos de la provincia de Córdoba.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

- La ejecución del programa se extenderá desde marzo de 2023 hasta el 31 de enero de 2024

7.- Organización y Recursos humanos.



El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

El representante legal es D. Antonio Arenas Casas, presidente de Fundecor, en la C/ Doña berenguela s/n, Edificio Vial Norte, planta 2, Córdoba.

MAIL: PRESIDENTE.FUNDECOR@UCO.ES

TELÉFONO: 957213129

- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

En cuanto a los recursos humanos empleados para la gestión y organización del programa, será el personal de Fundecor con la distribución de funciones que a continuación se detalla y durante los meses de marzo 2023 a enero de 2024.

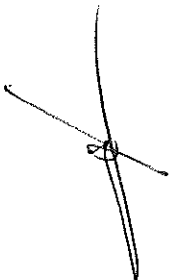
María García Molina (10%): Coordinación técnica de las actividades. Interlocución con CIEs de las zonas de influencia, organización de calendario, identificación y selección de ponentes, seguimiento de actuaciones, control económico de la ejecución del proyecto, elaboración de memorias de justificación técnico y económica, etc.

Belén Flores Arroyo (8-10%): gestión de inscripciones de las actividades, interlocución con UCO para certificación de acciones de formación, etc.

Virginia Prieto Marchal (5%): comunicación externa del proyecto, dinamización de redes sociales, creación de noticias, mailing, gestión de campañas, etc.

José David Vela Castro (5%): diseño de imagen del programa, programación sección web, realización de formularios de inscripción y seguimiento, etc.

De forma más concreta, la distribución temporal de la dedicación del personal de la Fundación será el siguiente:



BELÉN FLORES	Bruto	Seg. Social	Total	% imputació	Importe imputado	nº horas
SEPTIEMBRE 2023	1.734,73	555,99	2.290,72 €	8%	183,26 €	12
OCTUBRE 2023	1.734,73	555,99	2.290,72 €	8%	183,26 €	12
NOVIEMBRE 2023	1.734,73	555,99	2.290,72 €	8%	183,26 €	12
DICIEMBRE 2023	1.734,73	555,99	2.290,72 €	10%	229,07 €	15
ENERO 2024	1.734,73	555,99	2.290,72 €	10%	229,07 €	15
	8.673,65 €	2.779,95 €	11.453,60 €		1.007,92 €	
TÉCNICO - MARÍA GARCÍA MOLINA	Bruto	Seg. Social	Total	% imputació	Importe imputado	
MARZO 2023	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
ABRIL 2023	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
MAYO 2023	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
JUNIO 2023	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
JULIO 2023	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
AGOSTO 2023	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
SEPTIEMBRE 2023	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
OCTUBRE 2023	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
NOVIEMBRE 2023	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
DICIEMBRE 2023	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
ENERO 2024	2.271,99 €	728,17 €	3.000,16 €	10%	300,02 €	15
	20.447,91 €	6.553,53 €	27.001,44 €		3.300,18 €	
JOSÉ DAVID VELA	Bruto	Seg. Social	Total	% imputació	Importe imputado	
SEPTIEMBRE 2023	2.394,63	767,48	3.162,11 €	5%	158,11 €	7,5
OCTUBRE 2023	2.394,63	767,48	3.162,11 €	5%	158,11 €	7,5
NOVIEMBRE 2023	2.394,63	767,48	3.162,11 €	5%	158,11 €	7,5
DICIEMBRE 2023	2.394,63	767,48	3.162,11 €	5%	158,11 €	7,5
ENERO 2024	2.394,63	767,48	3.162,11 €	5%	158,11 €	7,5
					790,53 €	
VIRGINA PRIETO	Bruto	Seg. Social	Total	% imputació	Importe imputado	
SEPTIEMBRE 2023	2.363,69	757,56	3.121,25 €	5%	156,06 €	7,5
OCTUBRE 2023	2.363,69	757,56	3.121,25 €	5%	156,06 €	7,5
NOVIEMBRE 2023	2.363,69	757,56	3.121,25 €	5%	156,06 €	7,5
DICIEMBRE 2023	2.363,69	757,56	3.121,25 €	5%	156,06 €	7,5
ENERO 2024	2.363,69	757,56	3.121,25 €	5%	156,06 €	7,5
					780,31 €	

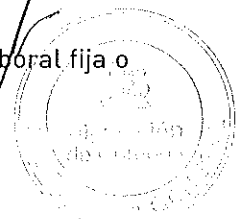
Las dos actividades formativas propuestas están acreditadas por la Universidad de Córdoba, por lo que desde la FUNDACION se realizará la matrícula de los participantes en estas actividades gestionadas y desarrolladas por FUNDECOR, lo que permitirá que los participantes tengan, al final de la actividad el correspondiente certificado de estas actividades como estudio propio de la Universidad de Córdoba.

Para el desarrollo de la tercera acción se subcontratarán los servicios de una empresa especializada en la edición y diseño de juegos de mesa.

- c) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Ver apartado anterior.

- d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o



esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Ver apartado b

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Las sesiones presenciales se desarrollarán en las instalaciones de los CIEs o en instalaciones propuestas por Fundecor donde se programen, aportando dichos centros los recursos materiales necesarios para la impartición de las sesiones de formación (aula, ordenador, proyector, etc.). Si hubiera que realizarlas por videoconferencia, Fundecor pondría a disposición las herramientas necesarias para su correcta ejecución.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

N/A

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

ACCIÓN 1: CURSO INICIACIÓN AL EMPRENDIMIENTO

Se propone realizar 1 curso de iniciación al emprendimiento, acreditado por la Universidad de Córdoba, propiciando que los futuros emprendedores tengan acceso a la formación básica sobre emprendimiento con el objetivo principal de dotarles de habilidades técnicas y transversales relacionadas con el emprendimiento a los futuros emprendedores.

Para que una idea evolucione para convertirse en un modelo de negocio real, necesita un promotor que se enfrente a un proceso de creación y actuación que implique métodos ágiles, planes financieros y de marketing. Afrontar este proceso es lo más difícil del emprendimiento, por ello es fundamental la ayuda de profesionales en activo y que hayan implantado un modelo de negocio desde cero.

Este taller está destinado a posibles emprendedores, aunque no posean una idea sobre la base de la cual quieran crear un negocio. Los participantes recibirán, de forma gratuita, la orientación y formación necesaria para:

- a) Formular correctamente el valor de una idea o propuesta
- b) Comprender las necesidades del cliente, así como las normas y legislación necesaria para iniciar una actividad.
- c) Adquirir know-how en los campos de financiación, marketing y elección de marca
- d) Diseñar el plan de negocio

El programa está diseñado de tal forma que los participantes puedan construir una idea de negocio viable adaptada a su entorno. Una formación que recibirían de forma gratuita, estando el programa del taller organizado sobre los siguientes módulos:

Módulo 1. ¿Cómo innovar?. Primera persona de innovar. Yo innovo.

- o Análisis de mercado e identificación de oportunidades



- o Diferenciación a través de la innovación
- o Algunas técnicas para innovar

Módulo 2. Business canvas para cambiar el mundo (o quizás parte)

- o Segmentación de clientes y propuesta de valor
- o Business model canvas y su utilidad para prototipar un negocio

Módulo 3. Un poco de finanzas siempre viene bien (fácil, fácil).

- o Estimación de costes relevantes de un proyecto emprendedor
- o Estrategia de precios y cómo validarlos
- o Estimaciones financieras iniciales

Módulo 4. Aprender a contarlo, presentaciones desafiantes.

- o Storytelling como herramienta para hacer atractivo tu proyecto a clientes e inversores
- o Elevator pitch, como contar tu proyecto en 1 minuto de forma efectiva

Los talleres están destinados a 20 emprendedores y una duración de 20 horas.

Se seleccionarán 20 alumnos cuya matrícula será de 180 euros y estará acreditado por la Universidad de Córdoba.

ACCIÓN 2.- PROGRAMA ESPECIALIZADO DE FORMACIÓN EN MENTORIZACIÓN

Se trata de una formación especializada para técnicos que quieran prepararse para la realización de mentorización y acompañamiento a emprendedores y empresarios, especialmente diseñado para los técnicos de los CIES de la provincia de Córdoba, así como para técnicos de empleo de los diferentes ayuntamientos o mancomunidades de la provincia.

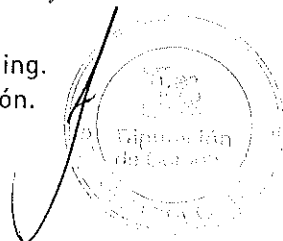
El objetivo principal del Curso para Mentores es desarrollar los conocimientos y habilidades para desempeñar de forma efectiva el rol de mentor o mentora. Con este curso se pretende dotar de la capacitación necesaria para desarrollar procesos de mentorización exitosos.

Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

1. Adquirir habilidades clave para una relación de mentorización de calidad. Técnicas de mentorización para la gestión de las relaciones personales y gestión de equipos.
2. Conocer nuevos modelos de negocio. Identificación de puntos fuertes y débiles para proponer acciones de mejora.
3. Dotas de claves para testar la viabilidad del modelo de negocio, para entrevistar usuarios e iterar.
4. Dar a conocer el uso estratégico y táctico de internet enfocado a la gestión comercial.

EL PROGRAMA FORMATIVO será el siguiente:

1. ¿Qué es la mentorización?. Diferencia entre mentorización y coaching.
2. Recursos y herramientas del mentor en el proceso de mentorización.



3. Introducción al modelo de negocio.
4. Validación de modelo de negocio.
5. Marketing digital.

Se desarrollará en 5 sesiones de 4 horas cada una, es decir 20 horas.

Se seleccionarán 7 alumnos cuya matrícula será de 400 euros y estará acreditado por la Universidad de Córdoba.

ACCIÓN 3.- TORNEO HERRAMIENTA DE GAMIFICACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO RURAL (JEFAZ@)

Se realizará una adaptación de la herramienta de gamificación jefaz@, diseñada en la anterior edición de Ciemprende 2022, para empresas de economía social.

Posteriormente para la validación del mismo, se organizará un torneo con institutos de la provincia de Córdoba con el juego Jefaz@ original y adaptado. Se trata de una herramienta que permite utilizar la gamificación para sensibilizar, formar e informar sobre aspectos básicos sobre el emprendimiento como mecanismo necesario para contribuir en contra del despoblamiento rural.

Se organizará un torneo con institutos de la provincia en los que haya representación de las diferentes zonas de influencia, intentando involucrar a los técnicos de los CIEs.

11.- Sistema de evaluación.

La ejecución del presente programa requiere de un seguimiento muy continuado, tanto de las fases preparatorias como de las fases de ejecución posteriores. Es por ello por lo que, habitualmente no surgen desviaciones, y si así sucediera, la capacidad de plantear propuestas de mejora es muy evidente.

Dicho esto, al inicio del programa se define un panel de indicadores para la ejecución de la edición.

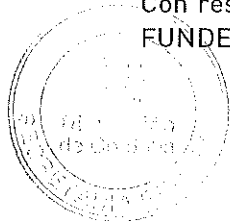
Además, para cada actividad, asimismo se establecerá un sistema de evaluación y recogida de información sobre la satisfacción de aquellas que requieran asistentes / participantes / alumnado.

Para el profesorado se realiza una validación individual sobre el contenido y la metodología de impartición.

Asimismo, cuando se cuenta con empresas externas para el desarrollo de alguna actividad, también se realizan evaluaciones sobre la prestación del servicio por parte de la coordinación del programa.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Con respecto a la comunicación del programa, toda ella se realizará con los medios propios que FUNDECOR pone a disposición del mismo. El personal de comunicación de FUNDECOR, junto con



la coordinadora del programa definirá, al inicio de cada edición la estrategia de comunicación a llevar a cabo, siempre teniendo en cuenta que, en todo acto de comunicación se reflejará el organismo financiador, la entidad que organiza el programa y la entidad que lo gestiona.

En cuanto a las diferentes acciones de comunicación y difusión del programa, se realizará comunicaciones offline y comunicaciones on line, utilizando diferentes herramientas para ello.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	€
Prestación de Servicio Profesionales	€
Salario y Seguridad Social	5.878,93 €
Compra de bienes no inventariables	€
Decoración	€
Material cursos y jornadas	€
Merchandising	€
Material de Oficina	€
Material Fungible	€
Materias Primas	€
Premios y trofeos	€
Contratación de servicios	€
Alquiler Carpas y Stands	€
Alquiler Equipos, maquinaria ..	€
Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€
Servicio Azafatas	€
Servicio Limpieza	€
Secretaría Técnica	€
Servicios de investigación y desarrollo	€
Becas pago matrículas acciones formativas	6.400,00 €
Seguros	€
Servicios de Transporte	€

Para hacer constar que el presente presupuesto se tiene aprobado, en el lugar y fecha indicados.



EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jenis Cobos Climent

Servicio de Seguridad	€
Estudios y Trabajos Técnicos	€
Servicios gestión redes sociales	€
Publicidad y Propaganda	2.721,07€
TOTAL ESTADO DE GASTOS	15.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	15.000,00 €
Aportación propia	€
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	15.000,00 €

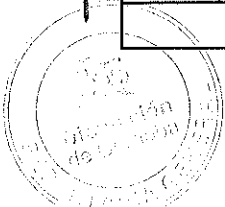
ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								



TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a..... de..... De 20.....

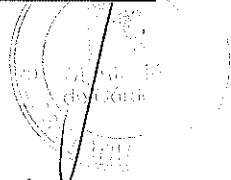
La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						



TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

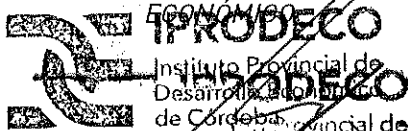
El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
 Fdo.:.....

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO




Fdo. M^a Dolores Añó Camino

FUNDECOR

Fdo. Antonio José Arenas Casas

Yo, el abajo firmante, declaro que los datos incluidos en el presente documento son ciertos y veraces, y manifiesto mi disposición a que IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.


 EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo. Juan Carlos...